



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 22 de febrero de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 041-2024-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 022-2024-UI-FIARN del 21 de febrero de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone al Jurado Evaluador y de Sustentación de Tesis de los bachilleres participantes del IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al Art. 50° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Art. 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, precisa que, para la titulación de pregrado, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis y b) Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución N° 285-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R "Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao".

Que, con Resolución N° 349-2023-CF-FIARN del 19 de octubre de 2023, se aprobó la apertura del IX Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 375-2023-CF-FIARN del 02 de noviembre del 2023, se designó al Coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente Lic. SERGIO LEYVA HARO; quien debe presentar el proyecto correspondiente con fecha máximo el 30 de noviembre de 2023, incluyendo como fecha de inicio el 17 de febrero de 2024.

Que, con Resolución N° 486-2023-CF-FIARN del 29 de diciembre de 2023, se aprobó el PROYECTO DEL IX CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto, Personal Administrativo, rubrica de evaluación de cada módulo y flujograma de actividades; asimismo se aprobó los sílabos de cada módulo.

Que, según el Art. Artículo 50° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, la sustentación de la tesis de pregrado se realiza ante un jurado evaluador de sustentación formalizado por el Consejo de Facultad, designados por el comité directivo de la Unidad de Investigación.

Que, el Art. 78 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, señala que, en caso de no instalarse el jurado con la totalidad de sus miembros titulares, o falta de uno de ellos (siempre que no sea el presidente) es reemplazado por el miembro suplente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, según el Art. 8.5 de la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, los miembros del jurado de sustentación de tesis son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad y tienen como mínimo los mismos requisitos que se indican para los docentes responsables del dictado de los módulos del ciclo de tesis.

Que, con Oficio N° 022-2024-UI-FIARN del 21 de febrero de 2024, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone al Jurado Evaluador y de Sustentación de Tesis de los bachilleres participantes del IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al Art. 50° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, conformado por los siguientes docentes: Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretario), Mg. Magally Coromoto Escalante (Vocal), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Suplente).

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 22 de febrero de 2024, los miembros consejeros, acordaron modificar la propuesta de designación del Jurado Evaluador del IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, quedando conformado por los siguientes docentes: Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretario), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Vocal), Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Suplente).

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1°.- DESIGNAR el Jurado Evaluador del IX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los siguientes docentes:

➤ Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores	Presidente
➤ MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Secretario
➤ Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Vocal
➤ Mg. Teófilo Allende Ccahuana	Suplente

2°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Grados y Títulos de la FIARN, Coordinador del IX Ciclo Taller de Tesis, interesados y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinador del IX CTT, Archivo